



Departamento de Boyacá  
Gobernación

452  
DECRETO NÚMERO DE  
( 16 JUL 2019 )

Por el cual se confiere una condecoración.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que la "**ORDEN DE LA LIBERTAD**" se ha establecido en memoria y honor de los héroes que en los campos de Boyacá abrieron con su espada los caminos de la Democracia Colombiana, con su palabra enseñaron los derrotados de la solidaridad nacional y con su sacrificio legaron al nuevo mundo la esperanza de la libertad.

Que el Brigadier General **MAURICIO MORENO RODRÍGUEZ** Comandante Segunda División del Ejército Nacional, con 33 años de servicio, se desempeña con gran profesionalismo a favor de la seguridad y bienestar de la comunidad Colombiana; es Ingeniero Civil de la Escuela de Ingenieros y Administrador Logístico de la Escuela de Logística del Ejército.

Que en cumplimiento del deber ha demostrado sentido de pertenencia por la Institución, inigualable labor que ha transmitido a lo largo y ancho de la jurisdicción, con el fin de derrotar militarmente las organizaciones terroristas, doblegar su voluntad de lucha, forzar su desmovilización y asegurar la cobertura terrestre sobre la frontera con Venezuela para garantizar la seguridad y el desarrollo de la región;

Que durante su permanencia en este importante cargo el Brigadier General **MAURICIO MORENO RODRÍGUEZ** ha dirigido y liderado las unidades tácticas del Ejército Nacional con resultados contundentes en la tarea de generar y preservar la paz, la seguridad y el desarrollo en beneficio de las familias de estos entes territoriales;

Que es deber del Gobierno Departamental reconocer y exaltar a las personas que se han distinguido por su perseverante trabajo en pro del desarrollo de las instituciones y del departamento de Boyacá.

Por lo expuesto;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir la condecoración '**ORDEN DE LA LIBERTAD**' en el grado **OFICIAL**, al Brigadier General **MAURICIO MORENO RODRÍGUEZ**, Comandante de Segunda División del Ejército Nacional, por los servicios prestados al Departamento y a Colombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta condecoración será impuesta por el señor Gobernador de Boyacá Ingeniero **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**, en ceremonia especial.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, 16 JUL 2019

  
**CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**  
Gobernador de Boyacá

  
**ANA ISABEL BERNAL CAMARGO**  
Secretaria General